

**RESOLUCIÓN No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO** identificada con Nit: **901.876.541-0***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

**RESOLUCIÓN No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO** identificada con Nit: **901.876.541-0***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ2159** de fecha **28 de julio de 2025**, la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**, identificada con el **NIT: 901.876.541-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Pasto, se evidencia que la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**; identificada con el **NIT: 901.876.541-0**, fue constituida por el documento privado del 26 de septiembre de 2024 de la Fundador de Pasto, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2024 bajo el número 40423 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta No. 1 del 16 de mayo de 2025 de la Reunión Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 09 de julio de 2025 con el No. 41858 del Libro I, la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**, identificada con el **NIT: 901.876.541-0**, se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO** identificada con Nit: **901.876.541-0**

| NOMBRE                          | CARGO                     | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| LUISA MARIA PAREDES PAZ         | JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | C.C. No. 1.085.298.110      |
| KIMBERLY MIRESA OBANDO FIGUEROA | JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | C.C. No. 1.193.384.170      |
| DANNA KATHERIN GOMAJOA FLOREZ   | JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | C.C. No. 1.085.316.622      |
| PAOLA ANDREA CHAÑAG MIRAMAG     | JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | C.C. No. 1.085.295.541      |
| JHONNATAN STEVEN CABRERA GOMEZ  | JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | C.C. No. 87.064.887         |
| KELLY YOHANA MONCAYO ROJAS      | JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | C.C. No. 1.085.297.065      |
| MARTHA MARLENE JURADO PORTILLO  | JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL | C.C. No. 1.085.251.262      |

Que, mediante documento privado del 26 de septiembre de 2024 de la Fundador, se nombró como Representante Legal de la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**, identificada con el **NIT: 901.876.541-0** a la señora **LUISA MARIA PAREDES PAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.298.110** expedida en Pasto, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 30 de septiembre de 2024 con el No. 40423 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**; identificada con el **NIT: 901.876.541-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar los servicios de protección.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica para prestar servicios de protección la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**; identificada con el **NIT: 901.876.541-0**, con domicilio en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como representante legal la señora **LUISA MARIA PAREDES PAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.298.110**, de conformidad a lo establecido por el documento privado del 26 de septiembre de 2024 de la Fundador, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 30 de septiembre de 2024 con el No. 40423 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo a la señora **LUISA MARIA PAREDES PAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.298.110**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**; identificada con el **NIT: 901.876.541-0**, de

RESOLUCIÓN No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO** identificada con Nit: **901.876.541-0**

conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [luisapaz8@hotmail.com](mailto:luisapaz8@hotmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: MZ 5 Casa 5 Villa Flor II, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.<sup>2</sup>

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

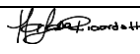
Dado en Bogotá D.C., a los 1 de Septiembre de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

|           |                                                                                                  |                                                                                       |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó:   | Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas |  |
| Proyectó: | María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad   |  |

1. Correo electrónico autorizado: Oficio de Autorización de Notificación Electrónica.  
2. Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio de Pasto.

**FUNDACION EUREKA PASTO**

**16/08/2025**

**AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Por medio del presente yo LUISA MARIA PAREDES PAZ, identificada con cedula de ciudadanía 1085298110 de Pasto, como representante legal de la Fundación Eureka Pasto con NIT 901876541-0, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente autorizo llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF.

Atentamente,

A handwritten signature in purple ink that reads "Luisa Paredes." The signature is written in a cursive, flowing style.

---

**Luisa Paredes**  
**Representante legal**



---

**Notificación Electrónica de la Resolución No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025**

---

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 12/09/2025 10:17

Para luisa paredes paz <luisapaz8@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (472 KB)

4988 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Eureka Pasto.pdf;

Señora:

**LUISA MARIA PAREDES PAZ**

Representante Legal

**FUNDACIÓN EUREKA PASTO**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**; identificada con el NIT: **901.876.541-0**, con domicilio en el Pasto, Departamento de Nariño, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [maria.ricardo@icbf.gov.co](mailto:maria.ricardo@icbf.gov.co)**



**María José Ricardo Hernández**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



---

## Renunciar a los términos de ejecutoria

---

Desde luisa paredes paz <luisapaz8@hotmail.com>

Fecha Lun 15/09/2025 7:13

Para Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Buenos días

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que por medio de la **Resolución No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025**, por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**; identificada con el NIT: **901.876.541-0**, con domicilio en el Pasto, Departamento de Nariño, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **Por medio de este correo renunciamos a los términos de ejecutoria.**

Gracias por su atencion.

Atentamente,  
**Luisa María Paredes Paz**  
**Psicóloga**  
**Magíster en neuropsicología y educación**  
**Celular: 3148077446**



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

10300

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

### **Resolución No. 4988 del 1 de Septiembre de 2025**

#### **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el auto No. **4988 del 1 de Septiembre de 2025**. "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la institución denominada **FUNDACIÓN EUREKA PASTO**, identificada con Nit. **901.876.541-0**", fue notificada electrónicamente el día 12 de septiembre de 2025. Para lo cual el representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso el día 15 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 16 de septiembre de 2025.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@icbfcolombiaooficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaooficial



ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080